La tutela que cambió la jurisprudencia

Como era costumbre con las víctimas de violencia sexual, en el Caso Sandra se terminó investigando a la víctima en su vida privada, razón por la que fue interpuesta una tutela por la abogada Carmen Alicia Mestizo, avalada por la Fundación Mujer y Futuro. La sentencia de tutela cambia la historia de las mujeres víctimas de violencia sexual en los estrados judiciales de Colombia.

La Corte Constitucional, mediante la sentencia T-453 de 2005, siendo magistrado ponente Manuel José Cepeda Espinosa, precisó algunos aspectos para garantizar los derechos de las víctimas de abuso sexual en los procesos judiciales donde se investiga esta clase de delitos, en particular la prohibición de investigar la conducta de la víctima antes de los hechos.

La Sala de Revisión de la Corte Constitucional, refiriéndose a las víctimas de violencia sexual, determinó que *"indagar sobre su vida personal vulnera sus derechos a la dignidad y a la intimidad, pues tales pruebas en nada contribuyen al esclarecimiento de la verdad sino que transforman el proceso penal en un proceso de juzgamiento de la víctima"*.

Para la Corte, *"la admisión de testimonios de terceras personas a quienes no les consta lo ocurrido el día de los hechos desconoce su derecho a un recurso judicial efectivo"*.

Antes de que esta sentencia fuese emitida, ninguna ley permitía u ordenaba la intromisión en la vida privada de las víctimas de abuso sexual, sin embargo era una práctica muy común que las autoridades judiciales investigaran la aspectos íntimos de las víctimas que nada tenían que ver con el hecho de la violación. A partir de esta sentencia de tutela, la Corte Constitucional de manera explícita manifestó que este tipo de prácticas estaba en contravía de la Constitución. Es decir, ahora es claro e incontrovertible que quienes imparten justicia no pueden investigar la conducta personal de la víctima o citar a testificar ex-novios, ex- maridos u otros para que hablen de su comportamiento.

Este cambio en la jurisprudencia colombiana se logró gracias a la movilización de todas y cada una de las mujeres que participaron en la campaña "Por Sandra Dignidad y Justicia". Un cambio que ahora beneficia a toda las víctimas de violencia sexual.









Con el apoyo de:





No se lo calle.
Denuncie el delito sexual!

Usted ellas y yo ¡Juntas lo logramos! Por Sandra Dignidad y Justicia



¡La violación es un delito!

Para que se haga justicia se requiere de pruebas que impliquen al violador. En los casos de violación, el proceso jurídico es complejo y de larga duración, por eso toda víctima debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. A pesar del asco que pueda sentir la víctima, no se debe bañar ni cambiar de ropas antes de presentar la denuncia.

2. Si cree que se puede recoger pruebas en el lugar de los hechos, trate de proteger esta área para que nadie la toque.

3. Si es posible contar con el apoyo de un abogado o abogada, la víctima puede relatarle los hechos para que redacte la denuncia de la mejor manera posible para presentarla por escrito.

4. Acudir a presentar la denuncia escrita u oral, preferiblemente ante la Fiscalía. Existen otros lugares como la SIJIN y el DAS, pero estas dependencias deberán siempre remitirla a la Fiscalía.

5. Si el caso es una violación por parte de la pareja, no se debe acudir a las Comisarías de Familia, porque estas entidades no deben atender delitos.

6. La víctima debe hacer el esfuerzo de dar una declaración detallada y lo más amplia posible, ya que esta primera declaración se constituye en parte fundamental del proceso legal.

7. Antes de firmar la denuncia, la víctima debe leerla cuidadosamente y si es preciso hacer las correcciones o ampliaciones que crea necesarias.

8. Toda víctima de violencia sexual debe ser remitida a Medicina Legal. Allí será examinada por un médico o médica legista que tomará las pruebas necesarias. Además, deberán suministrarle anticoncepción de emergencia y profilaxis contra enfermedades de transmisión sexual.

9. El Estado no brinda asistencia psicológica para las víctimas de violencia sexual. Este servicio debe solicitarse a la EPS o ARS a la que pertenezca la víctima.

10. La denuncia es el inicio de un proceso que ayudará a recuperar la dignidad. La dignidad no tiene precio y no se puede ceder ante ningún tipo de presión para retirar la denuncia.

11. Contar con el apoyo de la familia, otras mujeres y organizaciones de mujeres, fortalece a la víctima, no sólo en el proceso legal sino también en la recuperación de su integridad.

El silencio de las víctimas es el mejor cómplice de los violadores. Cuando ellas no denuncian, los violadores quedan impunes y continúan asechando nuevas víctimas.

Ningún funcionario del Estado puede hacer insinuaciones que responsabilicen a la víctima por los hechos ocurridos. Ej: "¡Y usted qué fue a hacer por ahí mijita y con esa ropa tan sugerente!" Ante estas situaciones, se le debe exigir respeto y el cumplimiento de su deber.

EL pasado de una persona, la forma de vestir, la cantidad de novios que haya tenido... no son razones que justifiquen la violación, ni podrán ser utilizadas como pruebas en el juicio.